

EXPEDIENTE: PES/062/2022.

DENUNCIANTE: ANGY ESTEFANIA MERCADO ASENCIO.

PARTE

DENUNCIADA: KIRA IRIS SAN.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que este día siendo las trece horas se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de Diputada de la XVII Legislatura del Estado, misma que es parte denunciante en el expediente citado al rubro, por medio del cual solicita información relativa al expediente en que se actúa, toda vez que señala desconocer el estado procesal del mismo en atención a que no ha recibido notificación, información o documentación alguna al respecto. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracción III y 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y en el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de Diputada de la XVII Legislatura del Estado y parte denunciante en el presente asunto, haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de la cuenta.

SEGUNDO. Dese vista de lo acordado en el presente auto al Instituto Electoral de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes. -----

TERCERO. Dese contestación a lo solicitado por la Diputada Angy Estefanía Mercado Asencio, respecto al estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos que correspondan. -----

CUARTO. Una vez que el expediente PES/062/2022, sea remitido por el Instituto Electoral a este Tribunal, intégrese la constancia de la que hoy se da cuenta, en copia certificada, lo anterior para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----